

## ORDENANZA MUNICIPAL 034/90

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Honorable Municipalidad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos extraordinarios que realizan a favor del país y el departamento.

Que, el Liceo Militar “TTE. EDMUNDO ANDRADE” cumple 25 años de servicios prestados en bien de la educación boliviana, como Primer Instituto de Preformación Militar de Bachilleres en Humanidades y Oficiales de reserva del Ejército de Bolivia.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, brindar un significativo acto de reconocimiento a la labor tesonera y desinteresada realizada a favor de nuestra ciudad.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **DISPONE:**

Art. 1º De acuerdo al Capítulo II, artículo 7 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, en reconocimiento a los “25 AÑOS” de servicio educaciones ala ciudad de Sucre, otorgar la Condecoración “GRAN MARISCAL DE AYACUCHO” en el grado de “Servicios Especiales”, al

### **LICEO MILITAR “TENIENTE EDMUNDO ANDRADE”**

Art. 2º La entrega de la insignia y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo el día miércoles 10 del mes en curso, a horas 18:00 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

Lic. Wálter Zilvetty Cisneros  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**